



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 007 DE 8/marzo/2017

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL - CODEFIS

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CODEFIS, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Numeral 4° del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- 1) Que de conformidad al Decreto N° 111 del 15 de Enero de 1996, en su artículo 5 dispone que *“Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.”* (L. 225/95, art. 11).
- 2) Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto N° 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 022 de 2014.
- 3) Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta las normas sobre Elaboración, Conformación y Ejecución de los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras definiendo su campo de aplicación y competencia.
- 4) Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su Artículo 12, establece que, *“El Presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
- 5) Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto N° 4836 del 21 de Diciembre de 2011, dispone que *“El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar”*.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

- 6) Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su artículo 25 determina que *"Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces"*.
- 7) Que el Departamento del Quindío indicó en el numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"*
- 8) Que así mismo en el orden Departamental el artículo 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014, frente a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló: *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el Contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*
- 9) Que mediante oficio 131 FIN 0819 del 24 de Febrero de 2016, el Gerente General del Hospital Dr. LEONARDO QUICENO PAEZ remite al CODEFIS el Acuerdo N° 001 *"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIONA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"*, para su correspondiente aprobación.
- 10) Que mediante Resolución 030 del 19 de Diciembre de 2016, el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la Vigencia 2017, de la ESE Hospital la Misericordia de Calarca – Quindío.
- 11) Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 08 de Marzo de 2017, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No 005 de 2017, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.
- 12) Que según certificación de la Tesorera de esta entidad, al cierre de la vigencia fiscal del 2016, el saldo en caja y bancos es de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES D OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$289.832.533,07).
- 13) Que de la cuantía anterior, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$278.418.980,83), corresponden al saldo por ejecutar de los recursos generados en la enajenación a título oneroso los bienes inmuebles propiedad de la ESE que



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

se encuentran dentro del área urbana del municipio de Calarcá, *bienes inmuebles distinguidos con la siguiente nomenclatura: calle 39 No. 25-28, calle 39 No. 25-20, calle 39 No. 25-42, calle 39 No. 25 -34, calle 39 No. 25-10, calle 39 No. 25 esquina, calle 39 No. 25 -32, *calle 39 No. 25-40, con un valor de venta de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.150.000.000); lo anterior como resultado del fallo resolutorio de la "QUERRELLA CONTRAVENCIONAL DE POLICÍA POR OBRA QUE, AMENAZA RUINA" que resuelve en su punto primero, tercero, cuarto y quinto lo siguiente: "PRIMERO: DECLARAR EN ESTADO DE RUINA E INMINENTE PELIGRO, EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA QUINDIO, ubicado en la carrera 25, calle 39 esquina de esta ciudad. TERCERO: Decretar como en efecto se hace LA DEMOLICION TOTAL DEL INMUEBLE..., por cuanto su estado actual constituye peligro inminente y atento contra la vida, la seguridad, la salubridad, la tranquilidad de los moradores del mismo y de los transeúntes y vecinos adyacente a dicha construcción. CUARTO: Disponer la demolición del inmueble situado en la carrera 25 calle 39 esquina de esta ciudad y propiedad de la E.S.E Hospital La Misericordia de Calarcá, dentro del término de 90 días calendario partir de la ejecutoria de la presente providencia. QUINTO: Ordenarla desocupación total del inmueble, por parte de las personas que se encuentran en sus dependencia, /Arrendatarios, dependientes, y personas determinadas o indeterminadas), con el fin de proteger sus vidas, su seguridad, tranquilidad, e integridad física."*

- 14) Que de acuerdo a la parte resolutoria de la querrela, la Entidad ante sus dificultades financieras y presupuestales no podía dar cumplimiento con la demolición de dichos inmuebles, razón por la cual la Junta Directiva de la ESE autorizó al Gerente la venta de los inmuebles; al igual que a través de Acuerdo N° 003 de junio 26 de 2015 aprobó la adición en el ingreso y en el gasto de dichos recursos, y se acordó que por ser estos recursos derivados de la venta de bienes inmuebles, su ejecución en el gasto tenía que corresponder en su totalidad a gastos de inversión con el objetivo de no descapitalizar la Entidad.
- 15) Que el saldo restante, ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$11.413.552,24) corresponde al saldo del valor recaudado al final de la vigencia fiscal del 2016 que quedo sin ejecutar por la Entidad.
- 16) Que los recursos certificados, en el presupuesto de gastos deberán ser adicionados de la siguiente forma: la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$278.418.980,83), con destino a financiar el concepto de inversión recursos propios y la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$11.413.552,24) con destino a los gastos de operación comercial en el rubro presupuestal honorarios.
- 17) Que de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, se puede realizar la adición antes mencionada, porque dichos recursos están efectivamente recaudados y se encuentran en las cuentas de bancos y caja de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital la Misericordia de Calarcá Quindío, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$289.832.533,07), distribuidos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$289.832.533,07
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$289.832.533,07

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital la Misericordia de Calarcá Quindío, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$289.832.533,07), distribuidos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
212	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS	\$11.413.552,07
21200101	HONORARIOS	\$11.413.552,07
241	GASTOS DE INVERSION	\$278.418.980,83
24100103	RECURSOS PROPIOS	\$278.418.980,83
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$289.832.533,07

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Presidente CODEFIS


EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero
María Camila Sierra Quintero /Contratista

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano /Abogada Contratista